

UNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURÍMAC

GESTIÓN 2023 - 2026 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0125-2023-MDCH/GM

Challhuahuacho, 29 de marzo del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

VISTO: Resolución Municipal N° 001-98-A-MDCH-C/A, de fecha 06 de abril de 1998; Informe N° 298-2023-ORH-OGA-MDCH/JCFP, de fecha 28 de Marzo del 2023; Informe N° 0105-2023-MDCH-GM-OGA, de fecha 29 de marzo del 2023; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución v:

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis de la rotación de personal administrativo de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Sr. Sigisfredo Farfán Berrio, mediante Acto Resolutivo, la misma que cuenta con la sustentación técnica por parte de la Unidad de Recursos Humanos; para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley Nº 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad, y conforme lo prescribe el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDCH-A, de fecha 02 de enero del 2023, se designa al Contador Público Colegiado - CPC. SAUL QUISPE CHIPANA, identificado con DNI Nº 41620315 en el Cargo y Función de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, para la presente tendremos que remitirnos a al Decreto Legislativo N° 276, que promulga la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y al Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia".

Que, consecuentemente el artículo 78° señala: "La rotáción consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario", es decir que en caso de no ser en el lugar habitual de trabajo se requerirá el consentimiento del interesado;

Que, el artículo 82° establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, el informe técnico N° 568-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 17 de abril del 2019, sobre la rotación y encargatura en el régimen laboral del D.L. 276, aborda las reglas generales a considerar con relación a la materia aclarando en las Consideraciones generales respecto a las acciones de desplazamiento numeral 2.5, que, Los artículos 75 y 76 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el desplazamiento del servidor público para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad se efectúa teniendo en consideración su formación, capacidad y experiencia (...), Así mismo, en el numeral 2.6, indica que el Manual









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURÍMAC



GESTIÓN 2023 - 2026 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Normativo de Personal N° 002-92-DNP, Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP (en adelante, Manual de Desplazamiento de Personal), desarrolla las acciones y el procedimiento de las mencionadas acciones administrativas de desplazamiento de personal, definiéndola como la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de la entidad, teniendo en consideración las necesidades del servidor, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa; para lo cual la rotación se efectiviza en el lugar habitual de trabajo mediante memorándum de la máxima autoridad administrativa y en distinto lugar geográfico mediante Resolución del Titular de la Entidad, el servidor debe hacer entrega del cargo al jefe inmediato o a quien este designe y presentarse en el nuevo puesto según el plazo señalado en el memorándum o resolución.



Que, el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 197-2021-MDCH/A, de fecha 03 de junio de 2021, establece que, la Unidad de Almacén cuenta con el puesto de Técnico I – Técnico en Manejo de Almacén, cuya misión es velar por el debido cumplimiento de disposiciones y control de Almacén Central de la MDCH;

Que, con Resolución Municipal N° 001-98-A-MDCH-C/A, de fecha 06 de abril de 1998, SE RESUELVE: ART. 1°.-NOMBRAR a los siguiente servidores, como personal permanente de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas – Apurímac; con las plazas, niveles y cargos respectivos; por necesidad de Servicios, cumplir funciones de naturaleza permanente, y con sujeción al C.A.P., P.A.P y C.N.P., aprobados por Resolución de Alcaldía Nro. 005-98-A-MDCH-C/A, lista en el cual se encuentra en el N° 02 el nombre del Señor Sigisfredo Farfán Berrio, con nivel STB, **en el Cargo de T.A. – I Abastecimientos**);



Que, se tiene el Informe N° 298-2023-ORH-OGA-MDCH/JCFP, de fecha 28 de Marzo del 2023, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos C.P.C. Julio Cesar Farfan Pillco, remite ante el Jefe de la Oficina General de Administración de la MDCH, Dr. Desiderio Cesar Morote Ventura, informe en el cual fundamenta lo siguiente: "Que, a la fecha el señor Sigisfredo Farfan Berrio, se viene desempeñando como Responsable de Almacén. Sobre lo descrito, se procedió a la búsqueda del legajo personal del servidor mencionado, no fue posible hallar algún archivo del referido, por lo que se le solicito la actualización de su legajo personal, este alcanzo la copia de su resolución de nombramiento, mas no de designación como responsable de almacén. Que, con fecha 21 de marzo, se concluyó con el proceso de selección de la convocatoria denominada CAS 01-2023, los resultados fueron publicados el 22 de marzo de 2023, en el que se adjudicó la plaza de responsable de almacén. Por lo descrito anteriormente, se solicita que el actual responsable de dicha dependencia haga entrega del cargo y se deje sin efecto cualquier resolución de encargatura que se haya emitido para que el Sr. Sigisfredo Farfán Berrio, sea considerado como responsable de la dependencia antes mencionada."

Que, a través del Informe N° 0105-2023-MDCH-GM-OGA, de fecha 29 de marzo del 2023; el Jefe de la Oficina General de Administracion, Dr. Desiderio Morote Ventura corre traslado del informe precitado, sobre asignación de funciones y cargo relacionado al Sr. *Sigisfredo Farfán Berrio*.

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído de fecha 20 de marzo del 2023, dispone se emita la Resolución correspondiente, en atención al informe técnico emitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y los demás informes presentados por los servidores y/o funcionarios en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente y visto bueno que otorgan, sin el cual no se emitiría el presente acto resolutivo; por lo que, en tal sentido y revisado el presente expediente se tiene que el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita que el actual responsable de Unidad de Almacén haga entrega del cargo y se deje sin efecto cualquier resolución de encargatura que se haya emitido para que el Sr. Sigisfredo Farfán Berrio, sea considerado como responsable de la dependencia antes mencionada; fundamentado en la falta de documento que acredite su designación en el cargo, que su resolución de nombramiento en el Cargo es de T.A. - I en Abastecimientos, y que la plaza de Responsable de la Unidad de Almacén, fue recientemente adjudicada conforme a los resultados de la convocatoria CAS 01-2023 de la MDCH, conforme se puede apreciar del Acta de Resultado Final de fecha 21 de marzo del 2023; por lo que en uso de la atribución conferida en el artículo 78° del Reglamento de la Carrera Administrativa sobre la rotación (reubicación) por decisión de la autoridad administrativa de un servidor dentro del interior de la entidad y dentro del lugar habitual de trabajo para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se tiene que en el presente caso, el personal administrativo fue nombrado mediante Resolución Municipal N° 001-98-A-MDCH-C/A, en el Cargo de T.A. – I en Abastecimientos, que actualmente se viene desempeñando como Responsable de la Unidad de Almacén(del cual no existe documento de designación), y que la Unidad de Almacén depende jerárquicamente de la Oficina de Logística(Abastecimiento), conforme se aprecia de los instrumentos de gestión de la entidad; por lo que su rotación al cargo de Técnico I - de la Unidad de Almacén, se encuentra dentro de los parámetros establecidos por Ley;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURÍMAC



GESTIÓN 2023 - 2026 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Por lo tanto, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDCH-A, de fecha 02 de enero del 2023;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONER, la Rotación del personal administrativo Sr. Sigisfredo Farfan Berrio, identificado con DNI N° 31430282, para que se desempeñe como Técnico I – de la Unidad de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, quien velará por el cumplimiento y las funciones propias del cargo, conforme al Manual de Perfil de Puestos de la entidad, para lo cual deberá hacer entrega del cargo al jefe inmediato o a quien este designe y presentarse en el nuevo puesto asignado en el plazo máximo de 01 día hábil contabilizado a partir de la notificación de la presente; esto en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y la documentación presentada que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás dependencias administrativas, efectuar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – **DEJAR** sin efecto todas las resoluciones que se opongan a la presente disposición, en merito a lo descrito en la parte considerativa de la presente Resolución y la documentación presentada que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO CUARTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

CPC, Saul Quispe Chipana

G.M/SQCH. C.C ALCALDÍA O.G.A R.R.H.H INTERESADO

Plaza de Armas S/N°-Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac